



Consejo de Administración

310.^a reunión, Ginebra, marzo de 2011

GB.310/PFA/9/2

Comisión de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

PARA DECISIÓN

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Otras cuestiones financieras

Disposiciones financieras para constituir una comisión de encuesta que examine el incumplimiento por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

1. En su presente reunión (marzo de 2011), el Consejo de Administración tendrá ante sí un documento sobre la posible aplicación del procedimiento previsto en el párrafo 4 del artículo 26 de la Constitución, y el nombramiento por el Consejo de Administración de una comisión de encuesta para examinar la queja presentada contra el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. En caso de que el Consejo de Administración decida ejercer las facultades que le confiere el párrafo 4 del artículo 26 de la Constitución para nombrar una comisión de encuesta, será necesario adoptar disposiciones financieras para que esa comisión pueda llevar a cabo su labor.
2. En el Programa y Presupuesto para 2010-2011 no se han previsto fondos para constituir comisiones de encuesta en virtud del artículo 26 de la Constitución. De conformidad con el artículo 4.1.3. del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración no puede tomar ninguna decisión respecto a una propuesta que implique nuevos gastos sin que ésta haya sido enviada antes a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración para su examen. La Comisión de Programa, Presupuesto y Administración rendirá un informe en el que determinará los gastos que hayan de preverse y propondrá medidas para cubrir dichos gastos.
3. Los procedimientos relativos a una comisión de esta índole implican normalmente la celebración de reuniones iniciales para establecer las cuestiones de procedimiento, tales como las relativas a los viajes que sean necesarios a fin de reunir más información, y de una reunión final para la adopción del informe de la comisión. Por consiguiente, se

necesitan recursos para sufragar los gastos de viaje, los gastos de la elaboración y publicación del informe de la comisión, así como los gastos relativos al personal de apoyo. Se propone asimismo que se disponga el pago de 300 dólares de los Estados Unidos por día a los tres miembros de la comisión en concepto de honorarios. Sobre la base de estas pautas de trabajo, se estima que los gastos de la comisión ascenderán a unos 756.930 dólares, desglosados como sigue:

	Dólares de los Estados Unidos
Viajes	111.347
Traducción, impresión y gastos varios	29.953
Honorarios	27.000
Gastos de personal	582.780
Otros gastos	5.850
Total	756.930

Se propone que los gastos en que se prevé incurrir para sufragar las labores de esta comisión se financien en primera instancia, en los períodos financieros respectivos, con cargo a los ahorros que puedan efectuarse en la Parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la Parte II, Gastos imprevistos.

- 4. La Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que, en caso de que decida constituir una comisión de encuesta relativa a la República Bolivariana de Venezuela: a) se pague a cada miembro de la comisión de encuesta un monto en concepto de honorarios de 300 dólares de los Estados Unidos por día; y b) que los gastos de dicha comisión, estimados en 756.930 dólares de los Estados Unidos, se financien con cargo a los presupuestos correspondientes a 2010-2011 y 2012-2013. En primera instancia esos gastos se financiarían con cargo a los ahorros que puedan efectuarse en la Parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la Parte II, Gastos imprevistos. Si posteriormente esto no resultara posible, el Director General propondría métodos alternativos de financiación en una etapa ulterior del bienio.**

Ginebra, 10 de marzo de 2011

Punto que requiere decisión: párrafo 4